



RESOLUCIÓN N° 0166-2017-R-UNALM

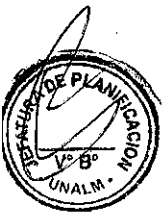
La Molina, 29 de Marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM., de fecha 22 de Diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio y existiendo la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto como se indica en los documentos: Carta N° OGI-253/2017; Carta N° 0144-2017-VRI; Carta N° 0146-2017-VRI; Carta N° 0160-2017-VRI; Carta N° 0161-2017-VRI, dentro de la fuente de financiamiento 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/.999,879.00), los mismos que serán destinados a la adquisición de papelería en general, útiles y materiales de oficina; insumos, instrumental y accesorios médicos, quirúrgicos, odontológicos y de laboratorio combustibles y carburantes; fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares equipos computacionales y periféricos; maquinarias y mobiliarios de otras instalaciones; el pago de retribuciones y complementos; pasajes y gastos de transporte; viáticos y asignaciones por comisión de servicio; servicios de profesionales y técnicos; publicidad; impresiones, encuadernación y empastado; consultorías; asesorías; servicios diversos y subvenciones a investigadores científicos para los contratos: a) Contrato N° 032-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Marco Conceptual y Desarrollo de Estrategias para Controlar la Degradación de Pastizales Alto andinos”, y con unidad operativa 01.900.06.02; b) Contrato N° 010-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Innovación en evaluación de sistemas silvopastoriles de selva alta peruana como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático”, y con unidad operativa 01.900.06.03; c) Contrato N° 019-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “Mejoramiento de Forrajes para el desarrollo de ganadería vacuna en sistemas de pequeños productores de sierra central”, y con unidad operativa 01.900.06.07; d) Contrato N° 034-2015-INIA-PNIA/UPMSI/IE, con nombre de proyecto: “ Aumento de niveles de ácido linoleico conjugado (CLA) en leche a partir del uso de Sacha Inchi (Plukenetia Volubilis) en la alimentación de vacas lecheras”, y con unidad operativa 01.900.06.09. Firmados con el Instituto de Innovación Agraria (INIA);

Que, los Saldos de Balance antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego;





RESOLUCIÓN N° 0166-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-2-

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de Novecientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/.999,879.00), por la fuente de financiamiento 4 Rubro 13: donaciones y transferencias procedentes de los convenios firmados con el Instituto de Innovación Agraria.

INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad de Origen	:	13163	Instituto de Innovación Agraria	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.9	SALDOS DE BALANCE			999,879
1.9.1	SALDOS DE BALANCE			999,879
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE			999,879
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			999,879
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE			999,879
Total Ingresos :				999,879

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:		9002	Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000913	Investigación y Desarrollo	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:		4	Donaciones y Transferencias	

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes.		
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		98,050
2.3. Bienes Y Servicios		651,932
2.5. Otros Gastos		16,144
Total Gasto Corrientes		766,126
Gastos de Capital		
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		233,753
Total de Gastos de Capital		233,753
Total Actividad		999,879

RESUMEN

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes		766,126
2.1. Personal y Obligaciones Sociales		98,050
2.3. Bienes Y Servicios		651,932
2.5. Otros Gastos		16,144
Gastos de Capital		233,753
2.6. Adquisición de Activos No Financieros		233,753
Total Actividad		999,879
TOTAL DEL PLIEGO:		<u>999,879</u>





RESOLUCIÓN N° 0166-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Marzo de 2017

-3-

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.



ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR